

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veintitrés(23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Divorcio. **2021-00662**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial se dispone:

1. Se reprograma la audiencia señalada en auto anterior, y para tal fin se fija la hora de las **2:30 p.m del 6 de diciembre de 2023**. Asimismo, deberán concurrir 30 minutos antes de la hora programada a la instalación de la audiencia.

2. Frente a lo peticionado por el apoderado judicial del demandante, en escrito de 29 de junio del año en curso, se le informa:

a. Respecto de la solicitud que hiciera la demandada de suspensión de la audiencia señalada para el pasado 24 de mayo, adviértase al profesional del derecho que, en garantía de un debido proceso, y el derecho que le asiste a la señora DIANA ANDREA GUERRERO SILVA, de concurrir a las diligencias con su abogado de confianza, este despacho suspendió la diligencia, además, porque esta clase de procesos no puede actuar en causa propia.

b. De no darse traslado de los documentos, que en el decir del togado aporto la demandada, para justificar la inasistencia a las audiencias, tenga en cuenta el abogado que esta carga procesal está en cabeza de las partes, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y el artículo 78 del Código General del Proceso, y no del juzgado.

c. Respecto del envío del enlace del proceso, se le indica que el 16 de agosto de 2023, con la citación a la audiencia de 18 de agosto se le compartió la carpeta digital del expediente.

d. Finalmente, de conformidad con el artículo 132 del Código General del proceso, se hace necesario realizar un control d legalidad al auto de 20 de junio de 2023, para dejar sin valor y efecto el inciso 3º del citado proveído, ya que, no era dable tener por justificada la inexistencia de la demandada a la audiencia que se llevó a cabo el 23 de febrero de 2023, al no aportarse prueba sumaria de una justa causa, adviértase que solo se allego el memorial poder que le fue conferido por esta al abogado EDGAR TORRADO LLAIN.

**NOTIFÍQUESE,**



**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez